



CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL CENTRO GERONTOLOGICO GUANO

Comparecen a la celebración de la presente carta de intención las siguientes entidades: por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, representada legalmente por la Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs, en su calidad de Rectora, que en adelante se denominará la "**UNACH**"; y, por otra parte, el **CENTRO GERONTOLOGICO GUANO**, representada legalmente por el Ing. Manuel Ibarra, en su calidad de DIRECTOR DEL CENTRO, que en adelante se denominará **CENTRO GERONTOLOGICO GUANO** quienes acreditan su capacidad jurídica de obrar en este acto, y convienen en celebrar la presente Carta de intención, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.- **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, es una institución de educación superior, creada mediante Ley N°98 publicada en el Registro Oficial N° 771 del 31 de Agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, sus estatutos. Entre los fines y objetivos de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la Cooperación Interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con Instituciones de Educación Superior y organismos nacionales y extranjeros.

2.- CENTRO GERONTOLOGICO GUANO

El Centro integral y personalizado para el bienestar del adulto mayor, de reposo de estabilización, recuperación y entretención, se encuentra ubicado en el barrio Magdalena en la cabecera cantonal de Guano.

Guano es un Cantón de la Provincia de Chimborazo en el Ecuador. Tiene una superficie de 473Km, y su rango de altitud va desde los 2.000 hasta los 6.310 msnm en el nevado Chimborazo. Está situado a 10 minutos de la Riobamba.

Es un importante centro artesanal de tejidos de lana. Su especialidad es la elaboración de alfombras, Se encuentra al norte de la provincia; por lo que limita con la Provincia de Tungurahua al Sur y al Oeste limita con el Cantón Riobamba y una parte de la Provincia de Bolívar, y el Este con el río Chambo. De acuerdo con el sistema integrado de indicadores Sociales del Ecuador, SIISE, la pobreza por necesidad básica insatisfecha, alcanza el 83,44 de la población total del Cantón, y la extrema pobreza alcanza el 49,96%.

Tiene una extensión de 473.3 km cuadrados, correspondiente al 7% de territorio provincial La temperatura promedio es de 16 a 18 C°. Existe diversidad de pisos climáticos desde el valle hasta la montaña más alta. Por tal razón hay vegetación de toda clase incluyendo la propia de los páramos.

4



SEGUNDA.- OBJETO:

- El objeto de la presente es elaborar de un Protocolo de rehabilitación física y actividades recreativas para los usuarios Adultos Mayores del centro Gerontológico Guano con patologías geriátricas para mantener sus destrezas físicas, psicológicas y psicomotoras. Para mejorar la salud integral de los adultos mayores en atención prioritaria para el cuidado de su salud física en general como actividades de Vinculación con la Sociedad.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA UNACH:

- Informar a los alumnos de la UNACH, que los estudiantes en desarrollo del objeto de la presente carta solamente podrán desarrollar actividades que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las actividades programadas e indicaciones del avance de actividades planificadas de vinculación.
- Entregar un listado de los estudiantes que realizan sus actividades en el CENTRO GERONTOLOGICO GUANO, en caso de que un estudiante no se encuentre registrado en la lista realizada por la UNACH, no podrá ingresar al centro.
- Los estudiantes de la UNACH utilizarán dentro de las instituciones del CENTRO GERONTOLOGICO GUANO el uniforme aprobado por la Comisión de Carrera de Terapia Física y Deportiva con los distintivos respectivos.
- Realizar cursos, talleres, y seminarios solicitados por el CENTRO GERONTOLOGICO GUANO, de acuerdo a una programación académica y la disponibilidad que hubiere para tal efecto será realizada por acuerdo previo entre las partes, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.
- Realizar actividades de seguimiento y asistencia técnica durante el proceso, con el fin de orientar, guiar y verificar el cumplimiento por parte de los estudiantes de sus actividades y evaluar conjuntamente con ellos y el docente asesor el desarrollo de la práctica.
- Comunicar oportunamente al CENTRO GERONTOLOGICO GUANO cualquier modificación con respecto de la reglamentación de la presenta carta de intención para tomar las medidas conducentes que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades acorde al cronograma establecido.
- Asumir la responsabilidad académica y curricular de las actividades de Vinculación con la Sociedad.
- Realizar la evaluación de los estudiantes, en forma conjunta con el tutor delegado de cada una de las dependencias del CENTRO GERONTOLOGICO GUANO a fin de conocer el desenvolvimiento y avance del proyecto y del estudiante.
- Presentar un cronograma para la realización de las actividades de vinculación con la sociedad. Cabe indicar que para la realización de las prácticas, el CENTRO GERONTOLOGICO GUANO aceptará un máximo de 4 estudiantes.
- Delegar por escrito a un funcionario de la UNACH como responsable del enlace, información y seguimiento de la presente Carta.



DEL CENTRO GERONTOLOGICO GUANO:

- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar, todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la UNACH.
- Facilitar el acceso de los estudiantes de la UNACH, al interior de las dependencias del CENTRO GERONTOLOGICO GUANO, a fin de que realicen sus actividades de vinculación antes descritas.
- Brindar el asesoramiento especializado en las áreas de salud a los estudiantes de la UNACH que se encontraren realizando sus actividades de vinculación en cualquier servicio del CENTRO GERONTOLOGICO GUANO
- Señalar al estudiante claramente las actividades que harán parte de vinculación con la sociedad para el desempeño cabal.
- Ubicar a los estudiantes en las actividades específicas para que realicen con normalidad.
- Entregar un certificado al alumno de la UNACH que haya concluido su vinculación con la sociedad en el cual se indicará el número de horas realizadas.
- Delegar por escrito a un funcionario de la institución, como responsable del enlace, información y seguimiento de la presente Carta.
- Desarrollar en alianza estratégica con la UNACH, los programas, proyectos y actividades específicas que permitan el impulso a la investigación científica y tecnológica, el diseño ejecución y evaluación de proyectos: productivos, de infraestructura, culturales, sociales y educativos.
- Realizar publicaciones de las investigaciones que se realicen en el marco de este convenio.
- Brindar facilidades para que los estudiantes de la UNACH puedan realizar sus tesis de grado, prácticas pre profesionales, pasantías presenciales, giras de observación y pasantías en los programas y proyectos que desarrolle el CENTRO GERONTOLOGICO GUANO.
- Diseñar un plan de trabajo anual que permita la consecución de los objetivos propuestos en esta carta.
- Cumplir con los acuerdos generales y específicos que se suscriban con la UNACH.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS:

- Para instrumentar las actividades materia de la presente carta de intención, las partes podrán suscribir agendas, acuerdos, programas o convenios complementarios y/o específicos de colaboración y gestión, los cuales describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, materiales, cronograma valorado, así como todos los datos y documentos necesarios, que conlleven eficazmente a la realización y ejecución de los acuerdos

4



QUINTA.- PLAZO DE LA CARTA DE INTENCIÓN:

La presente carta tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción. Pudiendo ser renovado por un tiempo igual o mayor con expresa voluntad de los intervinientes en la carta, para lo cual se deberá presentar un informe con los resultados obtenidos de la presente carta de intención y la razón para su renovación.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación por escrito a la contraparte, con treinta (30) días de antelación.

SEXTA.-DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN:

Se hará seguimiento de ambas partes para que no hubiera dificultades; de acuerdo al personal que esté a cargo o que se designe. Por parte de la UNACH la coordinación de Vinculación con la Sociedad de la Carrera a través de la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

SÉPTIMA.-MODIFICACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN:

La presente carta podrá modificarse y/o ampliarse, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o a petición razonada de cualquiera de las partes, previo acuerdo y consentimiento mutuo.

Las partes podrán solicitar las modificaciones que sean necesarias a la carta de intención, hasta 60 días antes de la fecha de terminación del mismo, las que serán suscritas en un convenio modificatorio con expreso consentimiento de las partes.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD:

Toda información, resultado de la celebración y cumplimiento de la presente carta de intención que se genere en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros similares, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrán ser conocidas por las partes, salvo en los casos que expresamente lo exceptúen las partes intervinientes, o se trate de información de dominio público en los términos de la Legislación aplicable.

En consecuencia las partes se comprometen a no proporcionar a terceros, aún después de la terminación formal de esta carta de intención dicha información, siendo extensivo el compromiso a su personal o agentes teniendo en cuenta las consecuencias que se pudieran ocasionar por incumplimiento a esta cláusula.

Las partes aclaran que toda información y material fruto de la ejecución del objeto en el marco de la presente carta de intención, se sujetarán a derechos de autor, serán de propiedad compartida entre las partes sin perjuicio del reconocimiento a la participación de otros colaboradores.

NOVENA.- INEXISTENCIA DE ASOCIACIÓN:

Nada de lo estipulado en esta carta de intención, crea una sociedad o asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como representante de la otra o como agente legal u oficioso,

W



además ninguna de las partes de forma unilateral podrá firmar contratos, incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN:

El presente convenio se dará por terminado en las siguientes circunstancias:

- a. Por vencimiento del plazo establecido en la presente carta de intención;
- b. Por mutuo acuerdo de las partes;
- c. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes, debidamente justificadas;
- d. Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes; y
- e. En forma anticipada y unilateral por decisión de la "UNACH; o del CENTRO GERONTOLOGICO GUANO en caso de incumplimiento grave e injustificable de las obligaciones asumidas, en cuyo caso cualquiera de las partes comunicará a la otra, al menos con treinta días (30) de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes convienen en que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o aplicación de la Carta, se resolverá a través de la consulta directa y otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

En caso de que se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución de la presente carta, las partes por medio del diálogo amigable procuraran un acuerdo directo, de no existir este acuerdo podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Riobamba.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley, por lo que las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces Competentes de la Ciudad de Riobamba.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante de la presente carta los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este convenio, tales como:

- Copia certificada del nombramiento de la Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs, en calidad de Rectora, de la Universidad Nacional de Chimborazo
- Copia certificada de la designación del Ing. Manuel Ibarra, DIRECTOR DEL CENTRO GERONTOLOGICO GUANO.
- Copias de cédula y certificados de votación, de los intervinientes en la carta.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO DE LAS PARTES INTERVINIENTES:

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución de la presente carta, las siguientes direcciones:

W



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
CHIMBORAZO

CARTA DE INTENCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO (UNACH)

REPRESENTANTE: Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km1½ camino a Guano; Riobamba- Ecuador

TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005

E-MAIL: rectora@unach.edu.ec

PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

CENTRO GERONTOLOGICO GUANO

REPRESENTANTE: MsC. Manuel Ibarra

DIRECCIÓN: Guano La matriz Barrio la Magdalena; Guano - Ecuador

TELÉFONOS: 032900208; 09961009987

E-MAIL: manuel.ibarra@inclusion.gob.ec


PÁGINA WEB: www.inclusion.gob.ec

DÉCIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes que intervienen en la suscripción de la presente Carta, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden y para constancia firman en cinco ejemplares de igual valor y contenido legal, en la ciudad de Guano, a los 25 del mes de Marzo del 2015.


Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs.
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO**




Ing. Manuel Ibarra
**DIRECTOR DEL CENTRO
GERONTOLOGICO GUANO**